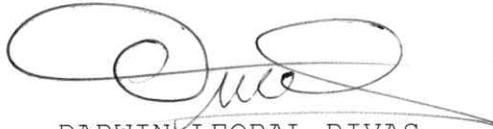


INFORME SECRETARIAL.- Salento, 24 de noviembre de 2020

Del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por GERMAN OCAMPO OROSCO contra DARIO RAMIREZ ARISTIZABAL, con el último memorial presentado por el señor GERMAN OCAMPO OROZCO, doy cuenta al señor Juez. Provea.



DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso:	Ejecutivo singular No. 2020-00035-00
Demandante:	German Ocampo Orozco
Demandado:	Dario Ramirez Aristizabal
Decisión:	Ordena traslado de un desistimiento
Auto:	Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Salento-Quindío, veinticinco (25) de noviembre del
año dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR se dirige ante este Despacho el señor GERMAN OCAMPO OROZCO para manifestar que desiste de las pretensiones de la demanda por el presentada, solicitud que también hicieron los señores apoderados de la parte demandante y que no fue admitida por los motivos expuestos en auto del 13 de noviembre del año en curso.

Antes de entrar a decidir sobre dicho desistimiento, de conformidad con lo ordenado por el artículo 316 numeral 4 del Código General del Proceso, pues dicho desistimiento se encuentra con la solicitud que no haya condena en costas, por lo cual se ordenará correr traslado de dicha petición a la parte demandada por el término de tres días, para los fines allí indicados.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por GERMAN OCAMPO OROZCO contra DARIO RAMIREZ ARISTIZABAL se ordena correr traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días de la petición de desistimiento presentada por la parte demandante, frente a la solicitud que no haya condena en costas.

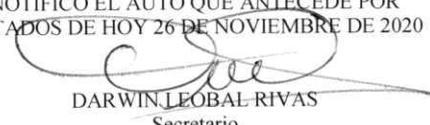
SEGUNDO: Vencido dicho traslado, se dará cuenta para disponer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE.



MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez.

NOTIFICO EL AUTO QUE ANTECEDE POR
ESTADOS DE HOY 26 DE NOVIEMBRE DE 2020



DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario